



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes

Secretaría

**COMISIÓN DE PRESUPUESTOS INTEGRADA
CON LA DE ASUNTOS INTERNOS**

REPARTIDO N° 207
AGOSTO DE 2020

CARPETA N° 585 DE 2020

PRESUPUESTO DE SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Aprobación

XLIX Legislatura

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Capítulo I

Estructura organizativa

Artículo 1º.- La estructura organizativa de las dependencias de la Cámara de Representantes es la que se encuentra reflejada en el organigrama adjunto, el que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- El Área Servicios de Apoyo pasa a denominarse Área Comunicación.

Artículo 3º.- La División Protocolo, Prensa y Relaciones Públicas pasa a denominarse División Relaciones Públicas.

Artículo 4º.- La División Recursos Humanos pasa a denominarse División Gestión Humana.

Artículo 5º.- El Departamento Personal y Legajos pasa a denominarse Departamento Administración de Recursos Humanos.

Artículo 6º.- El Departamento Desarrollo, Capacitación y Cuentas Personales pasa a denominarse Departamento Capacitación y Desarrollo.

Artículo 7º.- La División Electrónica y Tecnologías Audiovisuales pasa a denominarse División Medios Audiovisuales.

Artículo 8º.- La División Ediciones pasa a denominarse División Medios Gráficos.

Artículo 9º.- La División Computación pasa a denominarse División Tecnología de la Información y pasa a depender de la Dirección General.

Artículo 10.- La División Adquisiciones y Suministros pasa a denominarse División Recursos Materiales.

Artículo 11.- Fusiónanse las Divisiones Administración Documental y Procesadora de Documentos, pasando a denominarse División Gestión Documental y a depender del Área Secretaría de la Mesa.

Artículo 12.- El Departamento Entrada y Trámite pasa a depender de la División Secretaría.

Artículo 13.- El Departamento Dactilografía y Confrontación pasa a denominarse Departamento Procesadora de Documentos y a depender de la División Gestión Documental.

Artículo 14.- Elimínase el Departamento Gestión Documental y Calidad. La Secretaría de la Cámara reasignará las tareas de la misma entre los servicios que entienda pertinentes.

Artículo 15.- El Departamento Despacho pasa a depender de la División Gestión Documental.

Artículo 16.- Elimínase la División Comisiones. La Dirección del Área Legislativa reasignará las tareas de la misma entre las demás dependencias del Área.

Artículo 17.- La División Intendencia pasa a depender del Área Administración.

Artículo 18.- La División Sala y Barra pasa a depender del Área Administración.

Artículo 19.- Fusiónanse los Sectores Asistencia y Estadística, y Administración de la División Sala y Barra pasando a denominarse Sector Asistencia, Estadística y Administración.

Artículo 20.- Fusiónanse los Sectores Distribución Documental y Repartidos y Orden del Día de la División Sala y Barra pasando a denominarse Sector Repartidos y Distribución Documental.

Artículo 21.- El Sector Edificio Anexo de la División Sala y Barra pasa a denominarse Sector Servicios edificio José Artigas.

Artículo 22.- El Sector Mesa y Logística Sala de la División Sala y Barra pasa a denominarse Sector Mesa y Logística General.

Artículo 23.- El Sector Comisiones y Eventos de la División Sala y Barra pasa a denominarse Sector Actividad Parlamentaria.

Artículo 24.- Elimínanse los Departamentos Taller y Mesa de Entrada de la División Medios Gráficos. La Dirección de la División reasignará sus cometidos entre las demás dependencias de la misma.

Capítulo II

Estructura de cargos

Artículo 25.- Suprímense dos cargos vacantes de Supervisor y un cargo vacante de Jefe de Departamento en el escalafón E) Personal Técnico Gráfico.

Artículo 26.- Los cargos de Encargado del escalafón E) Personal Técnico Gráfico pasan a denominarse Especialista Técnico Gráfico.

Artículo 27.- Suprímese, al vacar, un cargo de Jefe de Departamento, en el escalafón E) Personal Técnico Gráfico.

Artículo 28.- Suprímense, al vacar, seis cargos de Oficial II en el escalafón E) Personal Técnico Gráfico.

Artículo 29.- Suprímense ocho cargos vacantes de Taquígrafo II en el escalafón T) Cuerpo Técnico de Taquigrafía.

Artículo 30.- Suprímense dos cargos vacantes de Oficial I en el escalafón S) Personal Auxiliar de Sala y Barra.

Artículo 31.- Suprímense al vacar cuatro cargos de Auxiliar II en el escalafón F) Personal Auxiliar de Intendencia.

Artículo 32.- Suprímense al vacar ocho cargos de Auxiliar I en el escalafón F) Personal Auxiliar de Intendencia. Estas supresiones se efectivizarán una vez que se hayan producido los ascensos de los funcionarios que ocupan actualmente el cargo de Auxiliar II al cargo de Auxiliar I.

Artículo 33.- Suprímense al vacar 5 cargos de Administrativo IV en el escalafón C) Personal Administrativo.

Capítulo III

Disposiciones varias

Artículo 34.- Elimínase la partida dispuesta por el artículo 13 de la Resolución de la Cámara de 15 de agosto de 1988, para la adquisición de la prensa editada en Montevideo con destino a los Representantes Nacionales.

Artículo 35.- Elimínase la partida dispuesta por el artículo 28 de la Resolución de la Cámara de 25 de julio de 2001, para tareas de secretario de prensa.

Artículo 36.- Redúcense las partidas de gasto de funcionamiento en los objetos de gasto y por los importes anuales que se detallan en el siguiente cuadro:

Objeto del gasto	Importe en pesos
199	\$ 39.898.080
299	\$ 1.777.248

Artículo 37.- Créase el Proyecto 121 "Igualdad de género" en el programa 225 Cámara de Representantes - Sueldos y Gastos, Objeto 299, con una asignación presupuestal de hasta \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil) para la presente legislatura, para ser destinados a la realización de talleres de formación y capacitación en derechos humanos y políticas de equidad de género.

Artículo 38.- Los funcionarios de la Cámara de Representantes que tengan causal jubilatoria y tengan o cumplan 62 años de edad durante el o los períodos que se determinarán, podrán presentar renuncia para acogerse al incentivo que se reglamenta en los siguientes artículos.

Artículo 39.- Los funcionarios que cumplan con lo previsto por el artículo anterior percibirán una partida mensual complementaria al haber pre-jubilatorio o jubilatorio líquido, incluidos los montos provenientes de la Administradora de Fondos de Ahorro Provisional (AFAP) respectiva, que totalice mensualmente el 85% (ochenta y cinco por ciento) del líquido legal del último mes trabajado por los conceptos de remuneración objeto de contribuciones especiales a la seguridad social, incluidas la cuota parte de aguinaldo y la cuota parte del fondo de licencia a cargo de la Cámara de Representantes. Dicha partida se ajustará en las mismas fechas y porcentajes en que se reajuste la remuneración de los funcionarios activos.

Artículo 40.- La partida será percibida desde la fecha de aceptación de la renuncia y por un período máximo de setenta y dos meses o hasta el mes de diciembre del año en que el funcionario cumpla los 70 años de edad, lo que ocurra primero. La Administración podrá, por estrictas razones de servicio, posponer la aceptación de la renuncia, sin que esto haga perder el derecho de acogerse al retiro incentivado.

Artículo 41.- La Presidencia de la Cámara de Representantes reglamentará los artículos 38 a 40, disponiendo la fecha de entrada en vigencia, así como él o los períodos de su aplicación y el plazo en que el funcionario deberá presentar su renuncia.

Artículo 42.- Cométese a la Secretaría de la Cámara a proyectar las modificaciones del Estatuto del Funcionario de la Cámara de Representantes, a efectos de adecuarlo a los actuales requerimientos y a las disposiciones presupuestales vigentes.

Podrán requerirse con tal fin los asesoramientos que se consideren necesarios.

Artículo 43.- Encomiéndase al Presidente de la Cámara de Representantes a coordinar, con la Presidencia de la Asamblea General y de la Cámara de Senadores, las acciones conducentes a fin de proyectar una propuesta de reestructura organizativa de las tres unidades ejecutoras que componen el Inciso I "Poder Legislativo", basada en

principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

Sobre la base de lo establecido en la Ley N° 16.821, de 30 de abril de 1997, dicha propuesta deberá considerar la redistribución hacia la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, de aquellas funciones que no tienen una relación directa con la gestión legislativa.

Artículo 44.- La Secretaría de la Cámara confeccionará el texto ordenado de las disposiciones del Presupuesto de Secretaría, ajustándolas con las que se establecen por la presente resolución. El mismo será aprobado por el Presidente de la Cámara en acuerdo con la Comisión de Asuntos Internos.

Artículo 45.- Cométese a la Secretaría de la Cámara a elaborar y mantener actualizado un manual de los procesos internos de la Cámara de Representantes, en sus diferentes niveles. El mismo deberá contener la descripción de los cometidos de cada dependencia, el detalle de todos los procesos de gestión documental y de servicios y el manual de cargos y funciones.

Para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso precedente, se podrán convenir los asesoramientos que sean necesarios, tanto con instituciones públicas como privadas, los que serán aprobados por el Presidente de la Cámara.

Artículo 46.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

Artículo 47.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales que demande la presente resolución.

El Área Financiero Contable de la Cámara de Representantes gestionará y adecuará la apertura de los créditos necesarios para atender las modificaciones presupuestales que se introducen por esta resolución.

Artículo 48.- Comuníquese al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por el artículo 108 de la Constitución de la República.

Montevideo, 13 de agosto de 2020

MARTÍN LEMA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA
DE REPRESENTANTES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución de la República y del artículo 106 numeral 16 del Reglamento de la Cámara de Representantes, esta Presidencia eleva a consideración del Cuerpo el proyecto de modificaciones al Presupuesto de Secretaría correspondiente al presente período legislativo.

El mismo procura la modernización de la gestión, con actitud austera, buscando alcanzar la eficiencia a través de la optimización de los recursos públicos asignados, en cumplimiento del principio de buena administración reconocido en la Constitución de la República, que nos ampara y nos mandata.

Asimismo, en consonancia con los lineamientos trazados por esta Presidencia al asumir el mandato, se procura la implementación de políticas públicas que contemplen la racionalización de los recursos humanos y la contención del gasto, mediante una coordinación con las restantes Unidades Ejecutoras que integran el sistema orgánico Poder Legislativo.

En ese contexto, se propone eliminar 39 vacantes, lo que redundará en un beneficio para la Administración a través de la referida racionalización de los recursos humanos.

Por otra parte, se busca atender aspectos sustanciales como la igualdad de género, en estricto cumplimiento de la normativa imperante en la materia, en especial, implementando lo preceptuado por la Ley N° 19.846, de 19 de diciembre de 2019.

En cuanto a lo organizacional, cabe señalar que la propuesta de organización administrativa que se presenta es la primera etapa de un proceso de modernización que la Administración deberá recorrer gradualmente en función de la gestión por procesos que se ha iniciado, de los permanentes cambios tecnológicos e informáticos, de las nuevas formas de comunicación que se presentan y de las demandas del quehacer parlamentario.

La estructura organizativa vigente de la Secretaría de la Cámara de Representantes se basa en cinco niveles de los cuadros administrativos:

- 1- Una Dirección General.
- 2- Siete Áreas.
- 3- Diecinueve Divisiones y quince Secretarías de Comisión.
- 4- Treinta y seis Departamentos y quince Prosecretarías de Comisión.
- 5- Varios cargos operativos en los nueve escalafones.

Por Resolución del Presupuesto del año 2018 se creó una Comisión con el fin de estudiar la reestructura de la Cámara de Representantes; en el lapso de un año de trabajo con más de 15 reuniones entre la máxima jerarquía y el gremio de AFUCAR. Se analizaron tres proyectos de reestructura presentados por los cuadros jerárquicos administrativos, si bien no se llegó a una conclusión definitiva estos proyectos nos sirvieron para proponer varios cambios para la presentación de este nuevo organigrama. Es de resaltar que en todos los proyectos se reconocía el relevante rol que cada vez más tienen las políticas de comunicación en los Parlamentos del mundo. Téngase presente la utilización permanente por parte de los legisladores de las herramientas disponibles de comunicación, tales como internet, redes sociales y prensa.

El proyecto de reorganización que se propone mantiene una Dirección General y

siete Áreas y sustituye la actual Servicios de Apoyo por la de Comunicación, manteniendo las otras seis, de conformidad con el siguiente detalle:

a) Área Comunicación. La referida sustitución de Área Servicios de Apoyo por el Área Comunicación implicaría la reubicación en el organigrama de varias Divisiones. Así es que las Divisiones Intendencia y Sala y Barra que dependen actualmente del Área Servicios de Apoyo pasarían a estar supeditadas jerárquicamente del Área Administración. Las actuales Divisiones Electrónica y Tecnologías Audiovisuales, Ediciones y de Protocolo, Prensa y Relaciones Públicas que también dependen actualmente del Área Servicios de Apoyo lo harían del Área Comunicación.

Con la creación del Área Comunicación se potenciaría un mejor traslado de las iniciativas parlamentarias a la opinión pública. La política de comunicación enunciada se logra con la incorporación de las funciones relativas a medios audiovisuales, medios gráficos y relaciones públicas.

La División Electrónica y Tecnologías Audiovisuales cambiaría su nombre por la de Medios Audiovisuales y continuaría teniendo tres Departamentos.

La actual División Protocolo, Prensa y Relaciones Públicas pasaría a denominarse Relaciones Públicas y se mantendría dos Departamentos, el de Relaciones Institucionales y el de Relaciones Internacionales.

La actual División Ediciones se le denominaría Medios Gráficos y se suprimirían dos cargos de supervisores y dos departamentos: el de Taller y el de Mesa de Entrada y Fotocopiado, manteniendo los departamentos: Reproducción de Documentos y Diseño; en una reorganización general de la División que hará más efectivo el desempeño de la función.

b) Área Secretaría de la Mesa. Se proponen algunos cambios en la actual Área Secretaría de la Mesa. El Departamento Entrada y Trámite pasa a depender de la División Secretaría porque existe una estrecha relación en la recepción y tramitación de la documentación con las tareas que realiza el Departamento Secretaría de la Dirección de la División Secretaría.

La División Administración Documental se fusionará con la División Procesadora de Documentos, quedando denominada como División Gestión Documental pasando a depender del Área Secretaría de la Mesa, en tanto la función principal de ambos es la de procesar documentos que tienen relación directa con los que son tramitados desde dicha Área.

De la División Gestión Documental dependerían los Departamentos Procesadora de Documentos (se cambia el nombre del Departamento Dactilografía y Confrontación) y Despacho.

c) Área Legislativa. Se mantiene que todas las Secretarías de Comisiones dependan del Área Legislativa. Por los procesos de gestión ya iniciados se estima pertinente eliminar la División Comisiones.

d) Área Administración. La actual División Recursos Humanos modificaría su denominación por la de Gestión Humana, mantendría dos Departamentos con las denominaciones Administración de Recursos Humanos y Capacitación y Desarrollo cambiando la denominación de los actuales Departamentos de Personal y Legajos y de Desarrollo, Capacitación y Cuentas Personales.

Asimismo, se modificarían las denominaciones de varias Divisiones para reflejar de

mejor manera los cometidos que les corresponden y para actualizar los criterios técnicos administrativos aplicables. Así la División Adquisiciones y Suministros pasaría a denominarse Recursos Materiales y de ella continuarían dependiendo los Departamentos Compras y Suministros.

La División Intendencia mantendría su actual estructura y sus dependencias continuarían con sus nombres y pasaría a depender del Área Administración.

La División Sala y Barra pasaría a depender del Área Administración, tiene actualmente siete sectores y con la nueva reorganización se propone que sean cinco con las siguientes denominaciones: Asistencia, Estadística y Administración; Actividad Parlamentaria; Servicios Edificio José Artigas; Mesa y Logística General, y Repartidos y Distribución Documental. Se pasa de siete a cinco sectores ya que con las nuevas tecnologías y una forma diferente de distribución del trabajo son suficientes para cumplir con todas las tareas asignadas a la División.

e) Área Financiero Contable. El Área Financiero Contable mantendría su estructura actual y sus dependencias conservarían sus denominaciones. Auditoría Interna. Se propone mantener la dependencia directa de la Secretaría de la Cámara de Representantes del Área Auditoría Interna que conserva sus dos Divisiones: Mejora de Gestión y Control Interno.

f) Cuerpo Técnico de Taquigrafía. Se propone mantener la dependencia directa de la Secretaría de la Cámara de Representantes del Cuerpo Técnico de Taquigrafía.

g) División Tecnología de la Información. La actual División Computación modificaría su denominación por la de División Tecnología de la Información y, por las vinculaciones que su labor implica dejaría de estar supeditada jerárquicamente de un Área -actualmente depende de Administración- y pasaría a depender directamente de la Dirección General. Esta División mantendría los tres Departamentos: Ingeniería de Redes, Ingeniería de Software y Asistencia Informática.

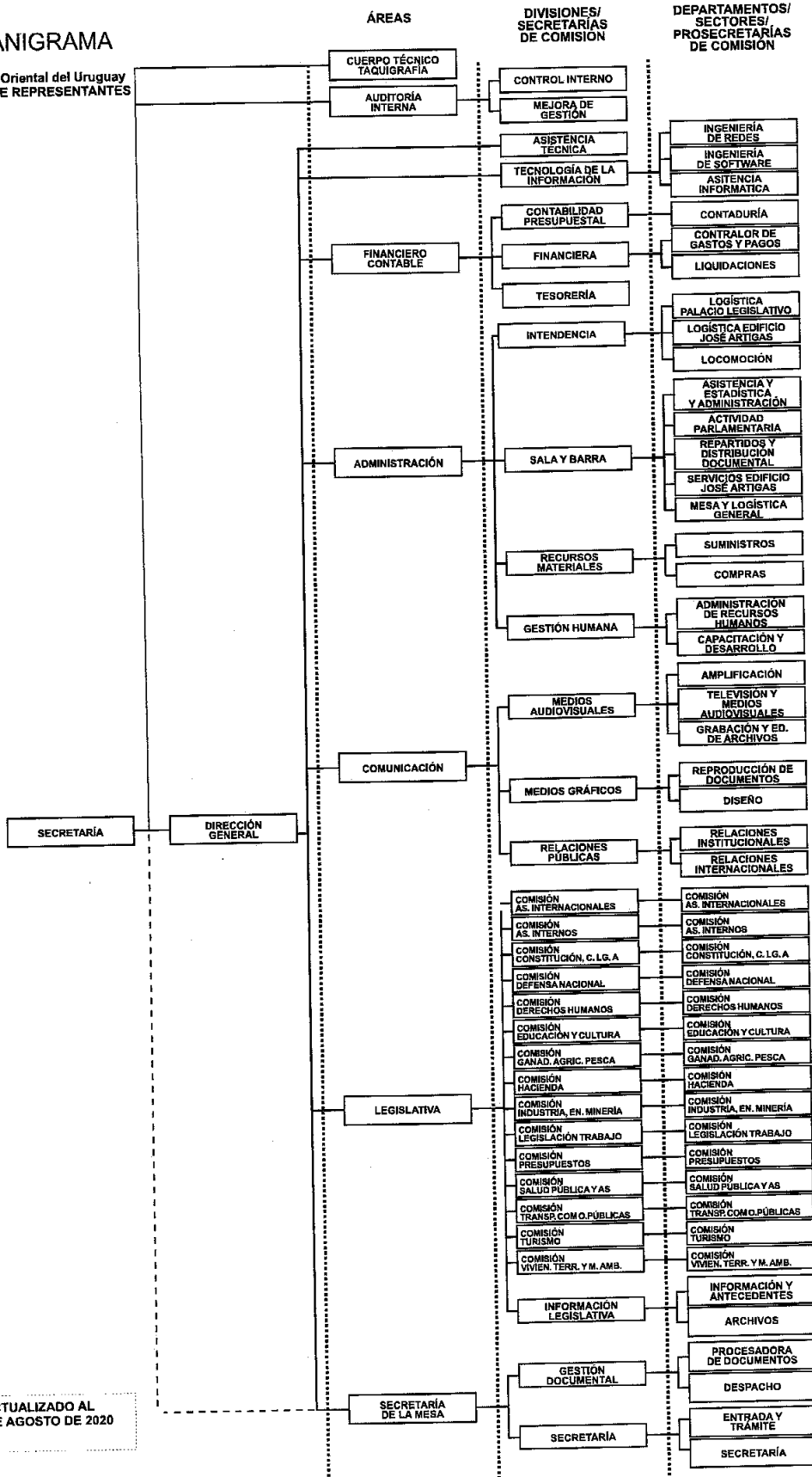
En virtud de todo lo expuesto, surge que el Proyecto de Presupuesto que se plantea en la oportunidad, procura dotar a la Cámara de Representantes de elementos que implementen la modernización en la gestión, en procura de la eficacia y eficiencia que debe regir el accionar de la Institución, con austeridad y control del gasto.

Montevideo, 13 de agosto de 2020

MARTÍN LEMA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA
DE REPRESENTANTES

ORGANIGRAMA

República Oriental del Uruguay
CÁMARA DE REPRESENTANTES



ACTUALIZADO AL
12 DE AGOSTO DE 2020

≠